MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No.8

Villavicencio, 26 de agosto de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ Identificación: CC. 1.121.952.140 en Villavicencio –Meta Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 4sur 35ª 139 Bario Multifamiliares los centauros Teléfono: 3102713481 e-mail: escobar2295@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: ST. KELLY NATALIA MORENO VERGEL Cargo: OFICIAL JEFE DE CONTRATACION CENACVIL.
3. No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. CONTRATO No.002-CENAC-2026 Fecha de Suscripción: 19 ENERO 2026.
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. 30-46-101019866 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha Oficio de Aprobación: 20/1/2026 Aprobado por: SS.GUSTAVO GOMEZ BELTRAN
5. CRP	CDP No. 1126 del 08 de ENERO de 2026. CRP No. 1326 del 23 de ENERO de 2026 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Valor: 43.291.500,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 DE ENERO DE 2026.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10.5 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ECONOMICO PARA LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOPII. 5. De conformidad con lo establecido en la ley, 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 7. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios, el supervisor y la Dirección de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio u otras secciones. 8. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable. 9. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad así mismo dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

CENAC VILLAVICENCIO

	10. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el contratante. 11. Ejecutar el objeto contractual en la guarnición o jurisdicción asignada a la Unidad Beneficiada del contrato y del compete contractual o en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato en coordinación con la supervisión del contrato. 12. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deberá el contratista acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282, por lo que deberá anexar al informe mensual fotocopia de los documentos que lo acrediten, 13. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 14. El contratista en virtud del Decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la Ley 594 de 2000, será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUI). 15. El contratista dará cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 16. Deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos dé autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche a conozca sin que este medie en documentos por escritos. 17. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 18. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M, establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejercito Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2023. 19. El contratista deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor del contrato cuando así se requiera para el desarrollo eficiente y productiva de las actividades y/o obligaciones del contrato sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en el Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 20. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 21. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación contratos de servicios, deben estar enmarcadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 22. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramienta, dotación, implantación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida

CENAC VILLAVICENCIO

	o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 23. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 24. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 211 y la cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 25. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo de contrato en formato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 26. Ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales del presente contrato por parte del contratista y dada las facultades legales del ordenador del gasto se dará aplicación a las clausulas excepciones-resolutoria, por lo cual el competente contractual podrá disolver de forma unilateral y de carácter inmediato el presente contrato ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. (En virtud del oficio de radicado de salida 2021496000150593 MDN-COGFM-SECEJ-JEMGF-COADE DICRE-29.10 de enero de 2021 suscrito por el Comandante del Comando de Adquisiciones de Ejército Nacional.) 27. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objeto estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 28. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran Obligaciones específicas 1. Asesorar económica y financieramente a la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio, en las actividades contractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones. 2. Coordinar el equipo interdisciplinario asignado técnico- económico-jurídico, con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de un procedimiento de selección, siendo el responsable de liderar cada proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente. 3. Estructurar, proyectar y sustanciar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en los cuales haya sido nombrado como comité económico estructurador, debiendo ser el líder del proceso y responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos jurídicos de conformidad al cronograma del respectivo proceso, Secop, Colombia Compra Eficiente y la ley. 4. Evaluar económica y financieramente e integralmente en compañía del equipo interdisciplinario los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité económico evaluador y responder por la entrega oportuna de las evaluaciones jurídica, técnica y económica, teniendo en cuenta que es el líder del proceso. 5. Dar respuesta a las observaciones económica y financieras surgidas dentro de los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité económico y financiero estructurador o comité económico y financiero evaluador, según corresponda, debiendo velando por las respuestas a las observaciones jurídicas, técnicas y económicas sean entregadas dentro de los términos otorgados para ello, siendo debidamente publicadas. 6. Emitir, proyectar y sustanciar actos administrativos que se le sean solicitados en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio. 7. Asistir puntualmente y participar activamente en las audiencias de los procesos contractuales que adelanta la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en las que por su carácter de comité económico y financiero estructurador o comité económico y financiero evaluador así se

CENAC VILLAVICENCIO

	requiera, debiendo coordinar la asistencia integral de los demás comités estructuradores o evaluadores según sea el caso. 8. Asistir, participar activamente y presidir las ponencias requeridas dentro de proceso, donde coordinara: que 15 minutos antes esten listos en la sala de audiencias los elementos necesarios para llevar a cabo la misma (video beam, proceso físico, magentico, los demás de consumo), este presente el comité económico y el comité técnico, y el comité de adquisiciones, ya que sin quórumno se iniciará no se dara a desarrollo de las ponencias. 9. Elaborar y verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios de la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité económico y financiero evaluador. 10. Asesorar frente a la planeación contractual y evaluación económica en las diferentes actividades contempladas en los procesos contractuales que se desarrollen la Unidad.11. Proyectar y elaborar todos los documentos necesarios con sus respectivos soportes frente a situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato en la etapa contractual y poscontractual garantizando el cumplimiento del cronograma y terminos del mismo. 12. Evaluar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera. 13. Emitir los Conceptos que le sean solicitados en la Cenac o a diferentes unidades del Ejército Nacional, con el fin de recomendar a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y responder el concepto solicitado. 14. Asistir de forma puntual a las audiencias de los procesos contractuales que adelantara la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera. 15. El Asesor responderá integralmente por el proceso (carpeta) y toda la documentación que el mismo contenga, por lo cual lo tendrá bajo su custodia hasta el momento de ser entregado a la dependencia de archivo o supervisor del contrato de Cenac Regional Villavicencio, cuya entrega deberá efectuarse mediante acta debidamente suscrita, la cual debe contener la totalidad de las firmas y documentación que conlleva la carpeta maestra de acuerdo a la normativida legal vigente, hoja de ruta y politicas y lineamientos de la Institución y totalmente foliada de acuerdo a la norma de archivo. 16. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran. 17. Publicar en debida forma los procesos en sus diferentes modalidades de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y conforme a los manueles, guia, pliegos de colombia compra y normas vigentes. 18. Verificar cada una de las publicaciones y pasos que se efectúen en la plataforma SECOP II,Colombia Compra Eficiente y Tienda Virtual según aplique, relizando una debida y oportuna publicación de los procesos, evaluaciones, adendas, observaciones, ofertas, contratos, adiciones, prorrogas, liquidaciones, modificaciones y otros que permita el Sistema Electrónico de Contratación Pública y como asesor líder debe efectuar para llevar a cabalidad los procesos contractuales. 19. Revisar los procesos contractuales en cada una de sus etapas, tanto en físico como en plataforma Secop y Colombia Compra Eficiente. 20. Publicar en términos y conforme a cronograma cada una de las actuaciones de los contratos tanto en secop como en físicio. 21. Responder dentro de los terminos los requerimientos económico y financiero de los entes de control, los derechos de petición y cualquier solicitud respetuosa que eleve cualquier funcionario y/o ciudadano a la administración en cualquier tiempo y que le sean asignados y darle respuesta de conformidad a los términos establecidos en la ley. 22. Asesorar, proyectar, requerir, citar e iniciar hasta su culminación, efectuando todos los tramites y procedimientos necesarios para desarrollar el debido proceso por incumplimientos de las obligaciones contenidas en los diferentes contratos suscritos en sus diferentes modaldiades de selección.

CENAC VILLAVICENCIO

	23. Coordinar el equipo interdisciplinario asignado técnico- económico-jurídico, siendo el responsable de liderar cada proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, verificado el contenido de la estructuración ajustada a la ley y las evaluciones acorden a lo requerido en la estructuración y las normas vigentes. 24. Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados por reparto y cronograma de públicación de conformidad con lo establecido por el jefe de la sección de contratos y de una manera eficiente, eficaz y efectiva en procura del normal y oportuno funcionameitno del tren administrativo de la Entidad. 25. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas. 26. Asistir a las reuniones que sea convoca con puntualidad. 27. Realizar informes que le sean requeridos de manera verbal o escrita por la CentralAdmnistrativa y Contable de Villavicencio. 28. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 29. Proyectar acta de inicio para firmas del supervisor, ordenador del gasto y contratista de todos y cada uno de los contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección. 30. Liquidar contratos suscritos en sus diferentes modalidades de selección, efectuando las gestiones necesarias para lograr en ley la liquidación de los mismos. 31. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente. 32. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicada en la Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio -Meta - y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista. 33. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 34. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 35. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procedera a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo a el inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones que haya a lugar. 36. Realizar informes semanales de actividades en cumplimiento a las obligaciones contractuales y enviar a la Dirección Cenac con correo de la mensajeria de la cenacvil@buzonejercito.mil.co todos los jueves hasta la fecha de duración del contrato. 37. Tener presente los tiempos mínimos requeridos para efectuar las correspondientes estructuraciones, evaluaciones y liquidaciones de los procesos y/o contratos en cada una de sus modalidades de selección. 38. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato. 39. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 40. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos qué el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato. 41. Ingresar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II la información correspondiente a cada proceso contractual, dentro de los términos establecidos en la Ley.

CENAC VILLAVICENCIO

	42. Proyectar los documentos de tipo económico y financiero dentro delos debidos procesos que se surtan por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, dentro de los contratos que celebre la entidad. 43. Ser parte del Comité de adquisiones cuando no haga parte en calidad de comité estructurador o evaludor. 44. Desarrollar actividades de capacitación que le sean asignadas en el área de competencia para divulgar las políticas y normas. 45. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y/o, Colombia Compra Eficiente mínimo 3 procesos en el mes, independietemente de su modalidad de selección, así como tener todos documentos de las carpetas maestras en fisico con sus correspondientes firmas y soportes de públicación en plataforma. 46. Atender junto a la Dirección de la Cenac las revistas que se efectuan por parte de los Comandos Superiores y/o entes externos. 47. En caso de un presunto incumplimiento a lo señalado en el atículo 282 de la Ley 100 de 1933 de no acreditación de afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales y/o cese los pagos de seguridad social o ARL se procedera a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato y/u otras acciones que haya a lugar. 48- Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 49. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	**AGOSTO 2026.**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	1- SE REALIZA ANALISIS ECONOMICOS DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENCIDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026. 2- SE REALIZA ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENCIDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026 3- SE RESPONDEN OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENCIDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026 4- SE ANALIZA Y SE REALIZA ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 050-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENACVIL, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.” 5- SE EMITE AVAL DE COTIZACIONES AL TECNICO ESTRUCTURADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 050-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES

CENAC VILLAVICENCIO

	"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENACVIL, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026." 6- SE ANALIZAN Y DILIGENCIAN LOS FORMATOS PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 050-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENACVIL, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026." 7- SE REALIZA CONCEPTO ECONOMICO (adición No 01) al CONTRATO N.º 052-CENACVILL-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL EN LA VIGENCIA 2026", celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT, 35.261.900-0. 8- SE REALIZA SOLICITUD DE CRP DE LA (adición No 01) al CONTRATO N.º 052-CENACVILL-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL EN LA VIGENCIA 2026", celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT, 35.261.900-0. 9- SE REALIZA ANALISIS DE COTIZACIONES Y DE MERCADO PARA LA ADICION No. 1 AL CONTRATO N.º 051-CENACVILL-2026 cuyo objeto es el "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMINETO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026", celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y, YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA con CC.65.708.797. ADICION DE ELEMENTOS QUE NO SE CONTEMPLARON DENTRO DEL PLAN INICIAL. 10- SE SUBEN LOS DOCUMENTOS Y SE REALIZA LA ADICION EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMINETO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026 11- SE REALIA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 015-2025 EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II 12- SE REALIZA CONCEPTO ECONOMICO (adición No 01) al CONTRATO N.º 041-CENACVILL-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO VIGENCIA 2026"., celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y REFRICALDERAS DEL LLANO con NIT. 93361646-4 Representada Legalmente por JORGE ELIECER GARCIA REYES. 13- SE REALIZA SOLICITUD DE ADICION CRP AL CONTRATO CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO VIGENCIA 2026 14- SE REALIZA CONCEPTO ECONOMMICO – PRROROGA 1- PRÓRROGA No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 160633-2026 cuyo objeto es la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026", celebrado entre el

<table>
<tr><td></td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y la empresa DISTRACOM S.A., identificada con NIT. No. 811009788-8
15- SE REALIZA CONCEPTO ECONOMMICO – PRRROROGA 1- PRÓRROGA No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 160300-2026 cuyo objeto es la “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026”, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y la empresa DISTRACOM S.A., identificada con NIT. No. 811009788-8
16- SE REALIZA LA PRORROGA DE LAS ORDENES DE COMPRA ANTES MENCIONADAS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.
17- SE REALIZA LAS RESPECTIVA LIQUIDACIONES ASIGNADAS POR EL AREA ENCARGADA PARA EL MES DE AGOSTO.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS M/CTE ($43.291.500,00).
VALOR AUTORIZADO A PAGAR PRESENTE MES: CUATRO MILLONES CIENCO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000,00).</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td></td></tr><tr><td>PENSION</td><td>PORVENIR</td><td>$ 280.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$ 218.900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 9.200</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aportes del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”.</td></tr>
<tr><td>15 CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 26 de agosto de 2026.

ST. KELLY NATALIA MORENO VERGEL
Jefe de Contratación de CENACVIL
Supervisor del Contrato

CENAC VILLAVICENCIO